



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre del 2018.

VISTOS:

Memorándum N° 153-2018-DG-ENSAP/MINSA, de fecha 17 de setiembre de 2018, Informe N° 049-2018-SA-COMISION CONVALIDACION-ENSAP/MINSA, de fecha 25 de setiembre de 2018, Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA, modificada por Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2014-DGGDRH/ENSAP/MINSA, se aprueba la Directiva Académica N° 001-DGGDRH-ENSAP/MINSA: Procesos y Procedimientos para la Gestión de los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública – ENSAP, expidiéndose la Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA, de fecha 12 de diciembre de 2017, aprobando la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, modificada por la Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA, de fecha 20 de abril de 2018;

Que, mediante Memorándum N° 153-2018-DG-ENSAP/MINSA, de fecha 17 de setiembre de 2018, se advierte el error material incurrido en los Artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA, que modifica la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA;

Que, a través de la Presidencia de la Comisión de Convalidación, emite su Informe N° 049-2018-SA-COMISION CONVALIDACION-ENSAP/MINSA, de fecha 25 de setiembre de 2018, el mismo que contiene el Acta N° 17-2018 de fecha 24 de setiembre de 2018 celebrada por la Comisión de Convalidación, y conforme al Acuerdo N° 35 -2018-ENSAP/MINSA, la comisión acuerda la rectificación de los Artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA, que modifica la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA; y con el Acuerdo N° 36 -2018-ENSAP/MINSA, la comisión ratifica el contenido de la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA;



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación



Dr. Félix Alberto Baycho Valencia
Secretario Académico



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre del 2018.

Que, en el presente caso, se corrobora que los errores materiales incurridos en los Artículos 1°, 2°, 3° y 5° de la Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA no implica una modificación sustancial del contenido ni el sentido de la decisión emitida en la mencionada resolución, toda vez que, no se afecta el fondo de la decisión correspondiente a aprobar en el presente acto resolutivo;

Que, el numeral 210.1 del artículo 210 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, en adelante el TUO de la LPAG, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, asimismo, el numeral 201.2 de dicho dispositivo legal, señala la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6.3.3 del numeral 6.3 de la Resolución Ministerial N° 468-2008/MINSA, de fecha 07 de julio de 2008, señala que sobre instrumentos de naturaleza eminentemente técnico y académico no requiere contar con un informe legal;

Con la visación de la asistencia técnica del área de Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación y del área de Gestión de la Formación, Capacitación y Especialización Laboral; y la Secretaria Académica; y

De conformidad el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Rectificar los errores materiales incurridos en los Artículos 1°, 2°, 3° y 5 de la Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA, quedando redactados de la siguiente manera:



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación



Dr. Félix Alberto Gaycho Valencia
Secretaría Académica



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre del 2018.

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Artículo 1°.- Modificar los numerales 5.1.1, 5.1.6, 6.1.6, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 9.1 y 9.2 de la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA, de acuerdo al siguiente detalle: (...)</p>	<p>Artículo 1°.- Modificar los numerales 5.1.1, 5.1.6, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6, 6.1.7, 8.1, 8.2, 8.3, 8.4, 8.5, 9, 9.1 y 9.2 de la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA, de acuerdo al siguiente detalle: (...)</p>
<p>Artículo 2°.- “Excluir los numerales 5.1.5, 5.1.7, 6.1.2, 6.1.3, 6.1.4, 6.1.5, 6.1.7 al 6.1.17, 6.2.1 al 6.2.7 de la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA.”</p>	<p>Artículo 2°.- “Excluir los numerales 5.1.7, 6.1.8 al 6.1.17, 6.2., 6.2.1 al 6.2.7 de la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA.” (...)</p>
<p>Artículo 3°.- “Incorporar el numeral 5.1.5 en la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA, según el siguiente detalle: (...)”</p>	<p>Artículo 3°.- Aprobar la modificación del nuevo contenido del numeral 5.1.5 en la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2017-ENSAP/MINSA, según el siguiente detalle: (...)”</p>



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos
Humanos e Investigación



Dr. Félix Alberto Caycho Valencia
Secretaría Académica



Resolución Directoral

Lima, 28 de Setiembre del 2018.

<p>Artículo 5°. - Aprobar el texto ordenado de la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, con las modificatorias dispuestas a través del artículo 1 de la presente resolución directoral; que, en anexo 01 adjunto, forma parte integrante del presente acto resolutivo."</p>	<p>Artículo 5°. - "Aprobar la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP, con las modificatorias dispuestas a través del artículo 1 de la presente resolución directoral; que, en anexo 01 adjunto, forma parte integrante del presente acto resolutivo."</p>
---	---



Dr. Pedro Díaz Urteaga
Políticas de Formación de Recursos Humanos e Investigación

Artículo Segundo. – Rectificar el encabezado de la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA, modificada por la Resolución Directoral N° 009-2018-ENSAP/MINSA, quedando redactados de la siguiente manera:

DICE:	DEBE DECIR:
<p>Texto Ordenado de la Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP.</p>	<p>Directiva Académica N° 04-ENSAP/MINSA: Regulación para el Proceso Académico de Convalidación con los Programas Académicos de la Escuela Nacional de Salud Pública-ENSAP.</p>



Dr. Félix Alberto Gaycho Valencia
Secretaría Académica

Artículo Tercero. - Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General, la publicación de la presente resolución directoral en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD

 DR. LUIS SEMINARIO CARRASCO
 Director General
 Escuela Nacional de Salud Pública